



**Ministerio Público de la Defensa**  
Defensoría General de la Nación

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta CP N°4 EXP 2304/21 Lic. Púb. N° 4/21

---

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2021-00002304- -MPD-DGAD#MPD

LICITACION PUBLICA N° 4/2021

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17 y N° 525/19; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, y por el Dr. Julio Quiñones y el Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocales Titulares; a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Licitación Pública N° 4/21, cuyo objeto es:

***“Adquisición de puntos de acceso inalámbricos (APs) y su gestión centralizada, para las dependencias y nuevos edificios de Defensorías que conforman el Ministerio Público de la Defensa”.***

Del Acta de Apertura N° 5/2021 (Orden 31), surge la presentación de las siguientes ofertas:

- Oferta N° 1: “IRDE S.R.L.”;
- Oferta N° 2: “DAXA ARGENTINA S.A.”.

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Licitación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento

de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Informática, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

### **Examen de los aspectos formales:**

En lo que respecta al cumplimiento de requisitos legales y documentales establecidos en Pliegos, la Oferta N° 1 presentó la totalidad de documentación exigida en los mismos.

En lo atinente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, el órgano con competencia específica en la materia informó que la Oferta N° 1 no cumple con dichas Especificaciones, dado que el propio oferente declaró no estar en condiciones de ofrecer la garantía necesaria requerida, no presentó la lista de instalaciones del producto correspondiente al mismo fabricante y tipo ofertado, ni la declaración jurada de mantener la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, de existencia de repuestos y de garantía por un período equivalente a la garantía solicitada; como tampoco suministró la documentación técnica correspondiente para que se pueda verificar el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas establecidas en Pliegos.

La Oferta N° 2 presentó la totalidad de requisitos legales y documentales exigida en Pliegos, y según el órgano con competencia específica en la materia, cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en Pliegos.

Al momento de apertura de ofertas, ambas Ofertas no tenían deuda con AFIP, por lo que se encontraban habilitadas para participar de la contratación.

### **Examen de las calidades de los oferentes:**

Las dos (2) empresas Oferentes se encuentran inscriptas como beneficiarias fiscales ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; como también en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC); encontrándose habilitadas para participar en procedimientos de selección según se visualizó en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>).

### **Evaluación de las ofertas:**

#### **Admisibilidad:**

Por lo expresado en los párrafos primero y segundo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferta N° 1 resulta inadmisible.

Conforme a lo expuesto en los párrafos tercero y cuarto del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferta N° 2 resulta admisibile.

#### **Selección:**

La Oferta N° 2 cotizó su propuesta por un importe total superior al costo estimado para la presente Contratación,

del orden del 7,64%.

Considerando que el valor cotizado también abarca la garantía integral y de buen funcionamiento por el término de treinta y seis meses a partir de la recepción de los productos, comprendiendo el servicio de reparación por personal especializado, en un plazo de 24 horas, y con provisión de repuestos originales y cambio de partes que sean necesarias sin cargo alguno para el organismo, a juicio de esta Comisión el importe cotizado se encontraría dentro de márgenes razonables, en coincidencia con lo expresado por la Oficina de Administración General y Financiera mediante IF-2021-00025242-MPD-SGAF#MMPD.

Por otra parte, el Departamento de Presupuesto informó mediante IF-2021-00026438-MPD-DGAD#MPD que existe disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal para afrontar el gasto demandado.

Atento a los motivos expuestos en los dos párrafos precedentes, esta Comisión interpreta que la propuesta presentada por la Oferta N° 2 resulta conveniente.

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 4/21 a la Oferta N° 2 “DAXA ARGENTINA S.A.” de la siguiente manera:

<b>RENGLÓN N°</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	U\$S 914,90	U\$S 45.745,00
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>U\$S 45.745,00</b>

**Importe total preadjudicado: dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco.**

Resulta inaplicable la consignación del orden de mérito de las ofertas formalmente admisibles.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Esta Comisión destaca que el análisis de precios se realizó considerando la propuesta en dólares estadounidenses tal como fue efectuada por la oferta admisible, en la inteligencia de que las variaciones en su cotización respecto de la moneda nacional que pudiera existir y su eventual impacto en las afectaciones preventivas, deben ser consideradas por el área correspondiente, a la que se remite el expediente.

